ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 DIC 2025
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 9888 /
LA LIGUA, 23 DIC 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
- Programa "Arte y Patrimonio Museo La Ligua 2025 Semestre II" Decreto de Alcaldía 5056/2025.
- Solicitud de Pedido N°26816/2025. Programa Recuperación de las Autonomías.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de materiales. Programa Recuperación de las Autonomías

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de insumos y materiales para Programa Recuperación de las Autonomías.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **HOME CARE GERIATRIC SPA Rut; 77.153.971-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$246.625, impuestos incluidos.**

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
30 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
29 DIC 2025
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026816

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Daniela Morales Cobra - Coordinadora CAE.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Recuperación de las Autonomías

Cta : 21405-48

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Segun Cotizacion Adjunta		
	Home Care		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ ~~249.625~~ 246.625

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

HOME CARE GERIATRIC SPA

R.U.T.: 77.153.971-8
Giro: venta al por menor por internet correo y via telefonica
Matriz: Ohiggins 480 of 7, Quillota, Quillota,
Tel:+56944147687
E-mail:daniela.clinica@gmail.com

R.U.T.: 77.153.971-8

COTIZACIÓN

Nº 630

Fecha Emision: 23/12/2025
Vendedor: Daniela Perez

SEÑOR(ES):	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	R.U.T.:	69.050.100-7
DIRECCIÓN	DIEGO PORTALES 555	CIUDAD:	LA LIGUA
COMUNA:	LA LIGUA	CONTACTO:	
GIRO:	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	EMAIL:	
VIGENCIA:	23/12/2025	TELÉFONO:	
		COND. VENTA:	CRÉDITO

OBSERVACIONES:
Programa recuperacin de las autonomias CAE

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Descuento	Total
	Cortinas roller 120 cm	2 UN	83,774	0	167,548
	Termo Sifon 3 lt acero	1 UN	39,700	0	39,700

Vencimiento de pagos:
2026-01-22: $246,625, Cuota 1

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO

DESCUENTO	$	0
EXENTO	$	0
AFECTO	$	207,248
I.V.A. 19%	$	39,377
TOTAL	$	246,625

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 450 /

LA LIGUA, 15 MAY 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, de fecha 30 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, suscribieron Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, componente abordaje psicosocial con sentido reparatorio y componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves / extremas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

HOME CARE GERIATRIC SPA

RUT 77.153.971-8

Nombre de fantasía	HOME CARE GERIATRIC
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 31-07-2026
Domicilio legal	OHIGGINS 480, QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	DANIELA PEREZ MARTINEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ Contacto	Gerente general	daniela.clinica@gmail.com	56-9-44147687